



II LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México, D. F., a 26 de septiembre del 2000.

No.7

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO JAIME MIGUEL MORENO GARAVILLA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag.2
LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	Pag.2
COMUNICADO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO SOBRE EL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LAS FECHAS Y FORMATO DE LAS COMPARECENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INCORPORAR LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag.4
ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO SOBRE EL FORMATO DE LA SESIÓN DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE 2000, EN LA QUE RENDIRÁN PROTESTA LOS CIUDADANOS JEFES DELEGACIONALES ELECTOS PARA EL DISTRITO FEDERAL.	Pag.6
COMUNICADO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO.	Pag.7
INICIATIVA DE REFORMAS AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	Pag.7

A las 12:30 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JAIME MIGUEL MORENO GARAVILLA.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de las ciudadanas y de los ciudadanos diputados.

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA IRIS EDITH SANTACRUZ FABILA.- Por instrucciones de la presidencia se procede a pasar lista.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Hay una asistencia de 65 diputados, señor Presidente. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se abre la sesión.

Esta Mesa Directiva desea informar a este honorable pleno, que debido a que los integrantes de la misma, de la Mesa Directiva, desde la primera sesión, han tenido que realizar tareas de carácter administrativo que normalmente corresponden al área de apoyo parlamentario, se ha visto en la necesidad, en ocasiones, de comenzar con retraso las sesiones, y en algunas otras en incurrir en algunas fallas humanas.

Ha sido acuerdo de esta Mesa Directiva solicitar atenta y respetuosamente a la Comisión de Gobierno, tome nota de este caso y se sirva acordar lo conducente para que la Mesa Directiva cuente con el apoyo parlamentario elemental.

El día de hoy no hubo más que personal administrativo de carácter originario, para poder dar apoyo, y la Mesa Directiva tuvo que proceder a hacer varios cambios al orden del día hasta últimos minutos.

Sírvase la secretaría dar lectura a la orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al:

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 26 de septiembre de 2000.

1.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

2.- Comunicación de la Comisión de Gobierno sobre el Acuerdo de Modificación de las fechas y formato de las comparecencias de los funcionarios de la Administración Pública del Distrito Federal, para incorporar la comparecencia del Secretario de Salud del Distrito Federal.

3.- Acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre el formato de la sesión del primero de octubre de 2000, en la que rendirán protesta los ciudadanos Jefes Delegacionales electos para el Distrito Federal.

4.- Comunicación del honorable Congreso del Estado de México.

5.- Iniciativa que presenta el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en relación a las reformas del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

6.- Asuntos generales.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO VICTOR HUGO GUTIÉRREZ YAÑEZ.- Por instrucciones de la presidencia, se dará lectura al

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, SEGUNDA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMERAÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000.

PRESIDENCIA DEL C. DIPUTADO JAIME MIGUEL MORENO GARAVILLA

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas del día veintiuno de septiembre del año dos mil, la presidencia declara abierta la sesión, toda vez que la secretaría certifica una asistencia de 66 ciudadanos diputados y que existe quórum.

Enseguida, la secretaría da lectura al orden del día y habiéndose repartido las actas de las sesiones anteriores, en los términos del artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, a los coordinadores de los grupos parlamentarios, se procede a poner a consideración del pleno las actas antes mencionadas.

Acto seguido, la secretaría manifiesta que se va a hacer la corrección que se observa por parte del Partido Democracia Social.

A continuación, desde su curul hace uso de la palabra el diputado Jaime Guerrero Vázquez, del Partido Democracia Social para puntualizar el sentido de la corrección.

Enseguida, por instrucciones de la presidencia, la secretaría señala que se va a hacer la corrección

correspondiente en base a la versión estenográfica del acta anterior, basada en la solicitud del diputado de Democracia Social.

La presidencia informa al diputado Fernando Solís Peón, del Partido Acción Nacional, que en los términos en que previene el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, los puntos que se enlistan en el orden del día fueron inscritos según la prelación en que fue dándose a conocer a la Mesa Directiva. De tal suerte que éste es el acuerdo de la Mesa Directiva.

Acto seguido, por instrucciones de la presidencia, la secretaría procede a preguntar al pleno de la Asamblea en votación económica si son de aprobarse las actas de referencia, obteniendo como resultado su aprobación.

A continuación, la presidencia informa que ha recibido un oficio del honorable Congreso del Estado de Durango, instruyendo en el mismo acto a la secretaría dar lectura al oficio de referencia.

También informa que ha recibido un oficio del honorable Congreso del Estado de Nayarit, instruyendo a la secretaría dar lectura al oficio antes mencionado.

Enseguida, la presidencia señala que a efecto de dar entrada al siguiente punto del orden del día relativo a la propuesta de la Comisión de Gobierno, a través de la subcomisión redactora, cuyo propósito es el retiro de la iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que la Asamblea esté en posibilidades de abordar el tema sobre el que recayó el acuerdo de moción suspensiva, con fundamento en lo que previenen las fracciones XXIV y XXIX del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, instruye a la secretaría proceda a recoger mediante votación económica si procede el levantamiento de la moción suspensiva, obteniendo como resultado que se levanta la moción suspensiva.

La presidencia resuelve: “Se levanta la moción suspensiva”, por lo que instruye en el mismo acto a la secretaría dé lectura al comunicado de la subcomisión redactora de la Comisión de Gobierno.

La presidencia resuelve: “Se tiene por retirada la iniciativa de reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentada por la Comisión de Gobierno”.

Acto continuo, por instrucciones de la presidencia, la secretaría da lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno relativo a las comparecencias de los Secretarios del Gobierno del Distrito Federal.

Enseguida, la presidencia señala que en virtud de que el Acuerdo al que se ha dado lectura está suscrito por los

integrantes de la Comisión de Gobierno de la Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, párrafo cuarto y 123 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, instruye a la secretaría proceda a recoger mediante votación económica si es de aprobarse el Acuerdo de la Comisión de Gobierno. Obteniendo como resultado su aprobación.

La presidencia resuelve: “Infórmese sobre el particular a las autoridades correspondientes”.

Para formular un pronunciamiento sobre el fallecimiento del ciudadano Carlos Castillo Peraza, la presidencia concede el uso de la palabra al diputado Francisco Fernando Solís Peón, del Partido Acción Nacional.

Enseguida, para presentar una propuesta de Punto Acuerdo sobre la inclusión del Distrito Federal en el Ramo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, la presidencia concede el uso de la palabra hasta por veinte minutos al diputado Walter Alberto Widmer López, del Partido Acción Nacional.

La presidencia, en términos del artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, instruye a la secretaría proceda en votación económica a consultar al pleno si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución, obteniendo como resultado que se considera de urgente y obvia resolución.

Puesta a discusión la propuesta, para razonar su voto la presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Clara Marina Brugada Molina, del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, la presidencia le concede el uso de la palabra a la diputada Clara Marina Brugada Molina, del Partido de la Revolución Democrática.

Acto seguido, por instrucciones de la presidencia, la secretaría consulta al pleno en votación económica si es de aprobarse o desecharse la propuesta con punto de acuerdo que presentó el diputado Walter Alberto Widmer López, del Partido Acción Nacional, obteniendo como resultado su aprobación.

La presidencia resuelve: “Notifíquese a las autoridades correspondientes, con una notificación dirigida a la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión”.

Enseguida, para presentar una propuesta con punto de acuerdo, hace uso de la palabra hasta por veinte minutos la diputada Eugenia Flores Hernández, del Partido del Trabajo.

La presidencia, en términos del artículo 115 del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, instruye a la secretaría proceda en votación económica a consultar al pleno si la propuesta presentada se considera de urgente y obvia resolución, obteniéndose como resultado que no es considerada de urgente y obvia resolución.

La presidencia resuelve: “Túrnese a la comisión correspondiente una vez que haya quedado instalada”.

Para formular un pronunciamiento sobre los recursos públicos asignados al equipo del Presidente electo Vicente Fox Quesada, la presidencia concede el uso de la palabra hasta por veinte minutos al diputado Marcos Morales Torres, del Partido de la Revolución Democrática.

La presidencia señala que efectivamente es de acuerdo a la fracción III del artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, por lo que de conformidad con el artículo antes mencionado, se va a proceder a turnar a la Comisión de Estudios Legislativos y Practicas Parlamentarias.

La presidencia resuelve: “Se dicta el turno a la Comisión de Estudios Legislativos y Practicas Parlamentarias, una vez que esté constituida”.

Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al orden del día de la próxima sesión. Siendo las catorce horas con diez minutos, la presidencia levanta la sesión y cita para los trabajos que tendrán lugar el próximo día 26 de los corrientes del año en curso a las once horas.

Atendida su propuesta señor Presidente.

EL C. DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DE ALBA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado Gutiérrez de Alba, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DE ALBA (Desde su curul).- Para corrección de hechos, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Por qué?

EL C. DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DE ALBA (Desde su curul).- No se consigna en el acta de la sesión que acaban de leer la postura que plantee de nuestra fracción respecto al Ramo 33, a los recursos del Ramo 33. Yo suplicaría a esta presidencia que sí se consigne cuál fue la postura del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. PRESIDENTE.- Tome nota la secretaría, haga la inscripción correspondiente, sin perjuicio de que esta

observación se acusa en la versión estenográfica de la propia sesión.

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO ARTURO BARAJAS RUÍZ (Desde su curul).- Para corrección de hechos.

En el acta tampoco viene mencionada la propuesta que hicimos para un extrañamiento a la Jefa de Gobierno, en absoluto viene mencionado. Yo sí quisiera que se tuviera mayor cuidado con la redacción del acta de la sesión anterior, porque esto deja de qué pensar.

EL C. PRESIDENTE.- Tome nota la secretaría de la observación del diputado Barajas.

Les informo a los integrantes de esta honorable Asamblea que sin perjuicio de que en la versión estenográfica se acusa obviamente todo el desarrollo de la sesión, por Acuerdo de la Comisión de Gobierno se procedió a realizar una versión sintética del acta con el propósito de que debidamente circulada y habiéndose hecho las observaciones como el caso, se pudiera someter a votación.

Continúe la secretaría con la aprobación eventual del acta.

EL C. SECRETARIO.- Con las modificaciones correspondientes que señalan los diputados del Partido Revolucionario Institucional, está a consideración el acta antes leída.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta al pleno de la Asamblea si es de aprobarse el acta referida.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el acta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea da la bienvenida a los alumnos del Colegio Tepeyac, grupo 302, del tercer grado de secundaria, que se encuentra en galerías.

De conformidad con el orden del día aprobado, proceda la secretaría a dar lectura a la comunicación de la Comisión de Gobierno sobre el Acuerdo de Modificaciones de las fechas y formato de las comparecencias de los funcionarios de la Administración Pública del Distrito Federal, para incorporar la comparecencia del Secretario de Salud del Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones del señor Presidente, se dará lectura al escrito antes mencionado.

Comisión de Gobierno de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura.

26 de septiembre del 2000.

Diputado: Jaime Miguel Moreno Garavila. Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacerle llegar el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea que modifica el formato conforme al cual se desarrollarán las sesiones en las que comparecerán diversos funcionarios de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el calendario de las comparecencias con el fin de añadir la comparecencia del ciudadano Secretario de Salud del Distrito Federal.

Lo anterior a fin de que sea sometido a consideración del pleno de la Asamblea con base en los acuerdos tomados por esta Comisión de Gobierno en su reunión del día 25 de septiembre último.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente: El Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, diputado Raúl Armando Quintero Martínez.

ACUERDO

Comisión de Gobierno de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura.

Acuerdo de la Comisión de Gobierno que Modifica el formato y fechas de las comparecencias de funcionarios de la Administración Pública del Distrito Federal, con motivo de la glosa de informe de actividades rendido por la Jefa de Gobierno, para agregar la comparecencia del Secretario de Salud del Distrito Federal.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa, se modifica el formato aprobado por el pleno para la calendarización de la glosa del informe rendido por la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, acordando los diputados presentes que se reciban las comparecencias de los funcionarios de la Administración Pública del Distrito Federal para la glosa del informe, en fechas siguientes.

<i>Secretaría de Gobierno.</i>	<i>28 de septiembre.</i>
<i>Secretaría de Finanzas,</i>	<i>3 de octubre.</i>
<i>Secretaría de Seguridad Pública,</i>	<i>5 de octubre.</i>
<i>Secretaría de Obras,</i>	<i>10 de octubre.</i>
<i>Secretaría de Desarrollo Social,</i>	<i>12 de octubre.</i>

<i>Secretaría de Salud,</i>	<i>12 de octubre.</i>
<i>Secretaría de Medio Ambiente,</i>	<i>17 de octubre.</i>
<i>Secretaría de Transporte y Vialidad,</i>	<i>19 de octubre.</i>
<i>Secretaría de Fomento Económico,</i>	<i>24 de octubre.</i>
<i>Secretaría de Turismo,</i>	<i>24 de octubre.</i>
<i>Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda,</i>	<i>26 de octubre.</i>

Asimismo, se acuerda que el formato de las comparecencias de dichos funcionarios será el siguiente:

Posicionamiento de grupos parlamentarios: 10 minutos por cada grupo.

Pregunta al funcionario por cada grupo: 3 minutos por cada grupo, en primera ronda.

Respuestas del funcionario: 5 minutos por pregunta.

Réplica del grupo parlamentario: 1 minuto por cada grupo.

Contrarréplica del funcionario: 3 minutos por cada réplica.

Pregunta al funcionario por cada grupo en segunda ronda: 3 minutos por cada grupo.

Respuestas del funcionario: 5 minutos por pregunta.

Réplica del grupo parlamentario: 1 minuto por cada grupo.

Contrarréplica del funcionario: 3 minutos por cada réplica.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se pregunta al pleno de esta Asamblea si es de aprobarse el Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado, señor Presidente.

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Solís?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLÍS PEÓN.- Con el objeto de que se repita la votación, por favor, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Pero con qué fundamento, diputado Solís? La votación se ha llevado a cabo y ha dado cuenta de

ello la secretaría. ¿Cuál sería su fundamento para que se repita la votación, diputado?

EL C. DIPUTADO FRANCISCO FERNANDO SOLIS PEON.- Entiendo que muchos diputados no manifestaron su voto en ningún sentido.

C. PRESIDENTE.- Esta presidencia dio cuenta de que sí se manifestó el voto de la mayoría de los compañeros diputados, entonces consígnese la votación y dé cuenta de ella la secretaría.

EL C. SECRETARIO.- Enterado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, proceda la secretaría, con el apoyo de la Oficialía Mayor, a distribuir a las ciudadanas y ciudadanos diputados el informe que habrá de presentar el señor Secretario de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Leonel Godoy.

EL C. SECRETARIO.- Enterado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la secretaría a dar lectura al Acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre el formato de la sesión del 1° de octubre del año 2000, en la que rendirán su protesta los ciudadanos delegados, Jefes Delegacionales electos para el Distrito Federal.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones del señor Presidente, se dará lectura al formato de la Comisión de Gobierno de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura, con fecha 26 de septiembre del 2000.

Comisión de Gobierno de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura.

C. Diputado Jaime Miguel Moreno Garavilla. Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito hacerle llegar para su aprobación por el pleno de esta honorable Asamblea, el formato de la sesión del 1° de octubre del 2000, en la que rendirán protesta los 16 Jefes Delegacionales electos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo. Atentamente el Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, diputado Raúl Armando Quintero Martínez.

ACUERDO

Comisión de Gobierno de la honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Segunda Legislatura.

Acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre el formato de la sesión del 1° de octubre del 2000, en que rendirán protesta los ciudadanos Jefes Delegacionales electos para el Distrito Federal.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa, se aprueba el formato para la sesión del 1° de octubre del 2000, en la que tomarán posesión de su cargo los 16 Jefes Delegacionales electos, el 2 de julio del presente año. Al respecto, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno acordaron lo siguiente:

El formato de la sesión será el siguiente: La sesión dará inicio a las 11:00 de la mañana; palabras del Presidente de la Mesa Directiva a nombre de la Asamblea; posicionamiento de los grupos parlamentarios, 5 minutos por cada grupo; se tomará protesta a los 16 Jefes Delegacionales; se invitará a la ciudadana Jefa de Gobierno, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como al Jefe del Distrito Federal electo.

Al final de la ceremonia se escuchará el Himno Nacional.

Cumplida su instrucción señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias.

En virtud de que el acuerdo con que se ha dado cuenta a esta honorable Asamblea se encuentra suscrito por los señores coordinadores de los grupos parlamentarios, proceda la secretaría, con fundamento en lo previsto por los artículos 86 y 123 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, a consultar al pleno en votación económica si es de aprobarse.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se pregunta al pleno de esta Asamblea si es de aprobarse el Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, hágase del conocimiento de la autoridad competente.

EL C. SECRETARIO.- Enterado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia informa que ha recibido un oficio del honorable Congreso del Estado de México. Solicito a la secretaría proceda a dar lectura al mismo para conocimiento del pleno.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a dar lectura al oficio antes mencionado.

Poder Legislativo del Estado de México. Toluca, de Lerdo, 24 de agosto del 2000.

Ciudadano Secretario de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Presente.

Por medio de la presente, nos permitimos comunicarle que la Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de México en sesión solemne celebrada en esta fecha declaró formalmente la clausura del séptimo periodo extraordinario de sesiones, continuando en sus funciones la Diputación Permanente.

Sin otro particular, nos es grato reiterarles la seguridad de nuestra distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Diputado secretario Melesio Atilano José y diputado secretario Abel Pichardo Alba.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias. Para presentar una iniciativa de reformas al Estatuto de Gobierno, se le concede el uso de la palabra al diputado Federico Doring Casar, del Partido Acción Nacional.

Un segundo, diputado. Se les solicita atentamente a los señores representantes de los medios de comunicación y a los señores asesores que sean tan amables de desalojar el pasillo central, con el propósito de poder desarrollar los trabajos de esta sesión con el orden requerido.

Muchas gracias.

Adelante, diputado, por favor.

EL C. DIPUTADO FEDERICO DORING CASAR.- Con su venia, señor Presidente.

Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Presente:

Los suscritos, diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 10 fracciones I y II, 17 fracción IV y V y 84 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, artículo 66 fracción I y 71 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene principios fundamentales que definen nuestra forma de gobierno, entre los que destaca el relativo a la División de Poderes. El supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de acuerdo al primer párrafo del artículo 49, cuyas facultades y atribuciones para cada uno de ellos se definen, entre otros, por los artículos 73 a 79 en lo que hace al Legislativo; 80 al 93 respecto al Ejecutivo; y 94 al 107 en relación al Poder Judicial. Asimismo, la Ley Suprema define la División de Poderes para el Distrito Federal en su artículo 122, párrafo primero, al establecer que su gobierno está a cargo de los Poderes Federales y de los Organos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, en los términos del propio artículo 122.

Ya desde 1916, Venustiano Carranza advertía que tal división sólo ha estado por regla general escrita en la ley, en abierta oposición con la realidad, en la que de hecho todos los poderes han estado ejercidos por una sola persona, habiéndose llegado hasta el grado de manifestar, por una serie de hechos constantemente repetidos, el desprecio a la Ley Suprema, dándose sin el menor obstáculo al Jefe del Poder Ejecutivo, la facultad de legislar sobre toda clase de asuntos; habiéndose reducido a delegar facultades y aprobar después lo ejecutado por virtud de ellas, sin que haya llegado a presentarse el caso ya no de reprobarse (alguna iniciativa de ley del Ejecutivo), sino al menos de que se hiciese observación alguna.

Así eran claros los vicios de un presidencialismo exacerbado y omnipotente, como el que en la realidad operó en nuestro país hasta 1997 y particularmente en esta ciudad hasta el pasado 2 de julio del 2000; en que la pluralidad y diversidad ideológica se convirtieron en la característica principal de un escenario político definido substancialmente por el equilibrio y contrapeso en los diversos ámbitos y órganos de gobierno.

A ochenta y cuatro años de distancia, lamentablemente sigue teniendo vigencia la crítica de Carranza, acerca del divorcio entre la letra de la ley con las prácticas gubernamentales. Aunque producto de la transición se ha gestado en nuestro país en los últimos diez años, desde 1997 contamos con una Cámara de Diputados Federal conformada en su mayoría por diputados de partido de oposición, lo cual ha permitido el inicio del auténtico contrapeso y separación de poderes en el ámbito federal. Este hecho inédito en la historia de nuestro país ha permitido al Poder Legislativo la discusión seria, respetuosa y fructífera de las propuestas del Ejecutivo, en un auténtico marco de igualdad de poderes, en este espíritu es que hoy presentamos esta iniciativa tendiente a fortalecer al órgano de gobierno encargado de la función legislativa, adecuando con ello el marco formal al nuevo escenario de contrapeso del Distrito Federal.

Nuestra historia constitucional marca que desde 1824 los constituyentes crearon el Distrito Federal para que fuera sede independiente de los Poderes Federales, con facultades locales que no se ejercieron consistentes en una constitución y legislatura propias. Don Felipe Tena Ramírez refiere que el Legislativo era, al crearlo en la Constitución, una legislatura constituyente del Distrito, capaz de instituir y organizar los demás poderes locales y de darse a sí mismo facultades, exactamente igual que la legislatura constituyente de un Estado de la República.

El Constituyente de 1857 limitó esa soberana facultad, pero contempló la existencia de autoridades políticas municipales y judiciales electas popularmente, al establecer en el artículo 72 fracción VI como facultad del Congreso General el Arreglo Interior del Distrito Federal y Territorios, teniendo por base que los ciudadanos elijan popularmente a las autoridades políticas, municipales y judiciales, designándoles rentas para cubrir sus atenciones locales.

El 31 de octubre de 1901, se establece un régimen radicalmente opuesto bajo la dictadura porfirista. Se otorgó expresamente al Congreso Federal la facultad de legislar para el Distrito Federal, eliminando la intervención de los ciudadanos al reformar la fracción VI del artículo 72 constitucional, estableciendo como facultad del Congreso legislar todo lo concerniente al Distrito Federal y territorios.

La Ley Orgánica de 1903, creó un Consejo Superior de Gobierno de corte dictatorial al no provenir de elección popular; se conservaron los ayuntamientos aunque con funciones limitadas.

A partir de que la Ley del Municipio Libre se incorporó a la Constitución de 1917, los habitantes del Distrito Federal siguieron bajo el gobierno de ayuntamientos elegidos popularmente y sólo quedó bajo el control del Poder Ejecutivo el Gobernador del Distrito Federal, al establecer

en la fracción VI del artículo 73 como facultad del Congreso, que el Gobierno del Distrito Federal y el de cada uno de los territorios estará a cargo de un gobernador que dependerá directamente del Presidente de la República; el gobernador del Distrito Federal acordará con el Presidente de la República y el de cada territorio por el conducto que determine la ley.

Tanto el gobernador del Distrito Federal como el de cada territorio y los comisionados a cuyo cargo esté la administración de la Ciudad de México, serán nombrados y removidos libremente por el Presidente de la República, con lo cual se inició la tendencia en poner un marco legal diseñado para nulificar la posibilidad del equilibrio de poderes, impulsando todo lo contrario, es decir, un aplastante Poder Ejecutivo local, centralista y autoritario para la imposición de decisiones, con absoluta dependencia de los Poderes Federales, negando así su autonomía de origen y la competencia de sus poderes locales.

En efecto, desde 1928, año en que se creó el órgano ejecutivo llamado, desde entonces, Departamento del Distrito Federal, cuyo titular era nombrado por el Presidente de la República y 13 delegados de las antiguas municipalidades, siendo estos simples funcionarios administrativos sin facultades decisorias, nombrados por el Presidente de la República a propuesta del Jefe del Departamento del Distrito Federal, la presencia antes de un Jefe del Departamento del Distrito Federal y ahora de un Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que por primera vez no será omnipotente debido a la conformación tanto de esta soberanía como de los órganos desconcentrados denominados delegaciones, los cuales rompen con la regla que ha caracterizado la vida política de nuestra ciudad.

La incipiente vida republicana del Distrito Federal, a raíz de la creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en 1988, como resultado de una consulta pública, en la que las organizaciones representativas de ciudadanos y partidos políticos reconocieron la necesidad de crear cuando menos un Congreso local, como paso firme hacia la democratización de esta entidad. Está lejos de hacer realidad el referido principio de división o separación de poderes, y dentro de ello que el Poder Legislativo ejerza sus funciones y opere como verdadero freno y contrapeso de las amplísimas atribuciones del Ejecutivo local.

Las propuesta que presentamos tienen por objeto fortalecer y dignificar los trabajos del órgano legislativo para que se convierta en un poder real; no son cambios de forma, sino de fondo, que de aprobarse estamos seguros contribuirán a mejorar nuestras instituciones republicanas.

A lo largo de su historia, el Partido Acción Nacional ha dado testimonio de voluntad y apertura al sumarse en el

análisis de propuestas de otros partidos políticos o del gobierno mismo, que permitan alcanzar consensos y acerquen al objetivo de transformar la estructura política del Distrito Federal.

La Reforma Política del Distrito Federal tiene que ser integral, entendida ésta como la transformación de actitudes y de prácticas gubernamentales, de instituciones y de normas, encaminadas al fortalecimiento de los poderes. Todos los ciudadanos tienen mucho que aportar a este respecto. Pero quienes ostentamos la representación popular, particularmente en la función legislativa, debemos impulsar las modificaciones necesarias que transformen a esta Asamblea Legislativa en un poder digno, eficiente y responsable, para ejercer con mayor independencia las facultades que la Constitución y el Estatuto de Gobierno le confieren.

Presentamos esta iniciativa de cara a los ciudadanos del Distrito Federal, utilizando los cauces constitucionales y privilegiando la instancia parlamentaria, por ser precisamente en ella donde esperamos participar en un análisis y debate constructivo, asumiendo que de la pluralidad de esta Asamblea puedan surgir otras ideas que enriquezcan nuestra propuesta.

Consideramos la presente como una oportunidad histórica para evidenciar qué tanto estamos todos dispuestos a discutir y aprobar cambios de fondo, encaminados a democratizar al estado mexicano, sus poderes e instituciones, para finalmente hacer que la letra y el espíritu de la ley armonicen con la realidad y las prácticas que nos conduzcan a un verdadero estado de derecho.

El Distrito Federal reclama hoy más que nunca la adecuación de su marco jurídico; sin embargo, quienes estamos convencidos de que es perfectamente viable y compatible la convivencia de poderes entre poderes locales, con los federales, hemos contribuido a impulsar reformas que lo acerquen cada vez a ese propósito, y por tanto a la figura de una entidad federativa con autonomía política y jurídica plena, entendiendo que los esquemas de excepción con que deberá contar el Distrito Federal, deberán ser los mínimos necesarios para garantizar la convivencia entre poderes federales y locales. Las acciones tendientes a la democratización han dotado al Distrito Federal de autonomía y en el funcionamiento de sus poderes locales, con reservas mínimas, tal y como lo demuestra la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1996, al modificar el artículo 122, deslindando el marco de competencia, dando carácter autónomo, acabando con ello con la subordinación de órganos de gobierno y dotando con ello de la posibilidad de adquirir autonomía plena y avanzar en el fortalecimiento y equilibrio de poderes y órganos, al establecer que el Gobierno del

Distrito Federal estará a cargo de los Poderes Federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, a diferencia de lo establecido anteriormente en la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1993, en que el Gobierno del Distrito Federal estaba a cargo de los Poderes de la Unión, los cuales ejercerían por sí y a través de los órganos del Distrito Federal, representativos y democráticos, que establecía la Constitución.

Esta entidad vive un momento de características jurídicas especiales, en el que por virtud de una reforma constitucional han sido electos los órganos Ejecutivo y Legislativo locales, siendo necesario iniciar los trabajos de revisión y adecuación legales a efecto de regular la organización y funcionamiento de los actuales, fomentando y propiciando el fortalecimiento de los poderes locales, un real equilibrio entre estos y la convivencia armónica de estos con los federales.

Las reformas que se han implementado tendientes a la democratización en el Distrito Federal, nos dan la razón. Es perfectamente viable y políticamente necesaria su democratización plena a través de la creación de poderes locales, con facultades propias y el reconocimiento de los derechos plenos a sus ciudadanos. Esta iniciativa pretende avanzar en esta tarea de democratización, coadyuvando así a resolver en su esencia el debate histórico por la democratización de la capital del país.

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal como documento político fundamental en el que se establece el marco normativo para la distribución entre los órganos locales de Gobierno de la Ciudad, debe estar actualizado conforme a las necesidades reales.

Al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, como titular del Poder Ejecutivo local, le corresponden un conjunto de competencias que hacen de él en cuanto a representante del Distrito Federal, Jefe de la Administración, corresponsable de la seguridad pública, colegislador y ejecutor de la legislación sancionada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y en nuestro sistema político, preponderantemente centro nervioso del mismo debido a las funciones y poderes de que está investido.

De las ausencias del titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.

La ausencia temporal del titular del Ejecutivo local es un tema ampliamente regulado a lo largo del territorio nacional, en cuanto se encuentra contemplado en el cuerpo de diversas constituciones locales, entre las que destacan: Aguascalientes en sus artículos 43 y 45; Baja California en su artículo 45; Baja California Sur en su artículo 74; Campeche en sus artículos 67, 70 y 71; Coahuila en su

artículo 79; Chihuahua en sus artículos 91 y 92; Colima en su artículo 59 fracción VII; Durango en sus artículos 67 y 69; Estado de México en su artículo 73; Guanajuato en su artículo 76; Guerrero en su artículo 68; Hidalgo en su artículo 70; Jalisco en su artículo 43; Michoacán en su artículo 61 fracción VI; Morelos en su artículo 63; Nayarit en su artículo 68; Nuevo León en su artículo 86; Oaxaca en su artículo 70; Puebla en su artículo 77; Querétaro en su artículo 52; Quintana Roo en su artículo 85; San Luis Potosí en su artículo 81; Sinaloa en su artículo 64; Sonora en su artículo 77; Tabasco en sus artículos 48 y 49; Tamaulipas en su artículo 92; Tlaxcala en sus artículos 62 y 63; Veracruz en su artículo 88 y Yucatán y Zacatecas en su artículo 56.

Durante 1998 el Jefe de Gobierno realizó 17 viajes a Estados de la República o a ciudades de otros países. En total se ausentó de la capital 29 días, en 18 de los cuales estuvo en urbes extranjeras y en otros 8 apoyando campañas proselitistas de su partido. Es de resaltar el hecho que ninguno de estos viajes fue comunicado a esta Soberanía, ya que no existe obligación alguna al respecto, ni siquiera en el caso de los 7 viajes que realizó al extranjero, viajes internacionales como el realizado a Quito, Ecuador, el 10 de agosto a la toma de posesión del Presidente Jamil Mahuad; el realizado del 9 al 17 de octubre al Vaticano en el cual se entrevistó con el Papa Juan Pablo II y con empresarios italianos para fincar y financiar las bases de la construcción de vivienda. Tales viajes a todas luces tienen un carácter eminentemente oficial.

Durante 1999 el Jefe de Gobierno realizó visitas internacionales a Davos, Suiza al Foro Económico de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico; a Venezuela para asistir a la toma de posesión del Presidente Hugo Chávez; y a Barcelona, España al XXXIV Congreso de la Unión Internacional de Autoridades Locales.

De los conflictos del carácter competencial administrativo.

La facultad de los Congresos locales para conocer y dirimir los conflictos que se pudieran suscitar entre Municipios y entre estos y los distintos órganos del Poder Ejecutivo local, es un tema ampliamente regulado a lo largo del territorio nacional, en cuanto se encuentra contemplado en el cuerpo de diversas Constituciones locales, entre las que destacan las siguientes: Aguascalientes en su artículo 27 fracción XXI; Baja California en su artículo 27 fracción XXIII; Baja California Sur en su artículo 64 fracción XXXVI; Campeche en su artículo 54 fracción XX; Colima en su artículo 33 fracción XX; Durango en su artículo 55 fracción XXXIV; Guanajuato en su artículo 63 fracción V; Hidalgo en su artículo 56 fracción XIII; Oaxaca en su artículo 59 fracción XII; Quintana Roo en su artículo 75 fracción XXXVI;

Tabasco en su artículo 36 fracción XX; Tlaxcala en su artículo 54 fracción X; Yucatán en su artículo 30 fracción XXXIX y Zacatecas en su artículo 47 fracción XXXVIII.

En el marco jurídico del Distrito Federal, actualmente la facultad para dirimir las controversias de carácter competencial administrativo entre las delegaciones y los demás órganos y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, se encuentra depositada en la Jefatura de Gobierno, con lo cual el Ejecutivo local se erige en juez y parte para la solución de conflictos de carácter competencial administrativo, en un esquema que carece de pluralidad, equidad, imparcialidad, certeza y objetividad; de ahí que para Acción Nacional resulte indispensable adecuar el marco jurídico en la materia que responda a la nueva realidad política del Distrito Federal, en un esquema que obedezca a criterios de pluralidad, imparcialidad, equidad y objetividad que garanticen la auténtica representación de los intereses de la ciudadanía en el espacio de deliberación, discusión y debate por excelencia del Distrito Federal, como lo es la Asamblea Legislativa.

Si bien la reciente elección por primera vez de los Jefes Delegacionales, mediante voto universal, libre y secreto representa un paso más hacia la democratización plena del Distrito Federal, ésta se da en un marco de elección democrática con severas asignaturas pendientes. La elección de las autoridades delegacionales por parte de los ciudadanos debe conducir a la impostergable vinculación política real y no tan sólo formal que permita un ejercicio maduro, responsable, interactivo y democrático de la acción de gobierno. Para ello resulta indispensable el redimensionamiento de la forma de interrelación y de vinculación entre ambas partes. Para el Partido Acción Nacional, resulta inaceptable que ahora que las autoridades delegacionales han emanado de un mecanismo de democracia directa, como lo fue el pasado proceso electoral local, éstas sigan manteniendo los esquemas de rendición de cuentas indirectos que operaban en la anterior estructura de democracia representativa, en cuanto a su designación por parte del Ejecutivo local y su ratificación por parte del Legislativo local.

En el nuevo contexto político del Distrito Federal, la rendición de cuentas como elemento sustancial e imprescindible de todo sistema democrático por parte de los Jefes Delegacionales debe obedecer a la nueva relación directa con la ciudadanía, dejando atrás esquemas parcialmente representativos, que en nada fortalecen el vínculo directo entre la autoridad delegacional y el gobernado, como han sido las comparecencias ante esta soberanía.

Otra asignatura pendiente es la referente al involucramiento y participación de la ciudadanía en la elaboración de los programas de gobierno. Si bien los

comités vecinales tienen entre otras importantes funciones consagradas en la Ley de Participación Ciudadana, la de conocer y emitir opinión sobre los programas de trabajo y servicios públicos, este esquema de participación a posteriori está muy lejos de fortalecer la participación ciudadana y de fomentar la interactividad necesaria entre ciudadanos y autoridades.

Resulta inconcebible que los Jefes Delegacionales sean los únicos gobernantes de nuestro país que no tengan la obligación en términos de ley de elaborar y presentar a la opinión pública y a sus gobernados un programa de gobierno en el cual se establezcan con toda claridad los programas de acción, las metas a alcanzar, los mecanismos para alcanzarlas, pero sobre todo los compromisos políticos que la autoridad, una vez electa, asuma para con toda la ciudadanía y en el cual se ven reflejadas tanto las ofertas electorales como las demandas e inquietudes recopiladas y articuladas en una oferta política que permita amalgamar las distintas visiones y necesidades de todos los actores políticos de la demarcación.

Para Acción Nacional el esquema de participación ciudadana en la elaboración de dichos programas debe ser mucho más rico, mucho más plural y mucho más incluyente que los esquemas actuales; debe responder a las expectativas que la elección por primera vez de las autoridades delegacionales han despertado entre la ciudadanía. Por este motivo, sometemos que la consulta debe ser directamente a la comunidad y no tan sólo a los esquemas tradicionales de representación ciudadana.

Asimismo, en materia de rendición de cuentas, si bien la Asamblea Legislativa posee la facultad de citar a cualquier servidor público para que informe al pleno o a las comisiones cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos y actividades, en términos de la fracción XVIII del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, únicamente tienen la obligación de presentar informes por escrito de resultados anuales de acciones el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal y el servidor público que tenga a su cargo el mando directo de la fuerza pública en el Distrito Federal, en términos de lo establecido en la fracción XVII del artículo supracitado.

Las comparecencias que tradicionalmente se vienen realizando a cargo de los titulares de las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal como complemento del informe al que se refiere la fracción XVII del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, han sido producto de sendos acuerdos de la Comisión de Gobierno, con los riesgos y carencias que ello implica, como

ha sido el caso de omisiones de alguna dependencia, que ha impedido la comparecencia del servidor público respectivo ante el pleno de la Asamblea Legislativa.

A continuación nos permitimos precisar la naturaleza de nuestra propuesta de reformas y adiciones al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Por lo que hace al artículo 42, que se refiere a las facultades de esta soberanía, se propone reformarlo al adicionar las fracciones XXXI y XXXII, así como la reforma de la fracción XXX a fin de que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tenga facultades para conocer y, en su caso, aprobar, las solicitudes de licencia temporal para abandonar el territorio nacional por motivos propios de su encargo que presente el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como para conocer y dirimir los conflictos de carácter competencial administrativo que se presentasen entre las delegaciones y entre éstas y las autoridades locales del Distrito Federal.

Por lo que hace al artículo 61, que se refiere a las ausencias o faltas temporales del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se propone reformarlo a fin de que el Ejecutivo local solicite a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, autorización para ausentarse temporalmente del Distrito Federal cuando implique abandonar el territorio nacional y se trate de viajes inherentes a su encargo. Esto con la finalidad de fortalecer la labor de contrapeso del órgano legislativo con respecto al Ejecutivo local, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 88 de nuestra Carta Magna, estableciendo la obligatoriedad para justificar y motivar dicha petición.

Además, se adiciona un segundo párrafo en el cual se establece que la solicitud de ausencia temporal del territorio nacional que motivos propios de su encargo presente el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá estar plenamente justificada.

Con el fin de poder evaluar los viajes y los resultados que de ellos emanen tras haberse realizado por el Jefe de Gobierno, se propone adicionar un tercer párrafo en el cual se dispone que a su regreso el Jefe de Gobierno deberá informar por escrito a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sobre los resultados obtenidos durante su ausencia oficial. De tal suerte que se fortalece al órgano legislativo local al establecer la obligatoriedad para el Jefe de Gobierno del Distrito Federal de informar por escrito en qué medidas se alcanzaron los objetivos de su visita oficial. Por lo que hace al artículo 67, que se refiere a las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno, se propone reformarlo a fin de adicionar las fracciones XXXII y XXXIII, estableciendo la obligatoriedad para el mismo de solicitar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o, en su

defecto, a la Comisión de Gobierno la licencia temporal para ausentarse del territorio nacional por motivos de su encargo, así como de presentar un informe a esta Soberanía; al regreso, respecto del viaje realizado. Así como la reforma de la fracción XXXI.

Asimismo, se propone adicionar a la fracción XVII un segundo párrafo a fin de homologarlo con lo preceptuado en el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo que hace al artículo 108, que se refiere a las causales para la remoción por parte de la Asamblea Legislativa de los Jefes Delegacionales, se propone reformar el párrafo sexto de la fracción VIII, a fin de que sea la Asamblea Legislativa la instancia procesal facultada para conocer y dirimir las controversias de carácter competencial administrativo que se presentaren entre las delegaciones y entre éstas y los demás órganos y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal.

Por lo que hace a la planeación del desarrollo delegacional, se propone adicionar el artículo 114 bis, a fin de establecer en él la obligatoriedad para los Jefes Delegacionales de elaborar y presentar ante la comunidad de la demarcación a su cargo un programa de desarrollo delegacional, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, así como a lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

En un segundo párrafo, se establece la audiencia pública como el mecanismo para recabar, aglutinar y recopilar la opinión de los interesados.

Por último, en materia de rendición de cuentas por parte de los Jefes Delegacionales, se propone establecer en un tercer párrafo la obligatoriedad para estos de rendir un informe público a su comunidad en el cual den cuenta del estado que guarda la administración pública de su demarcación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C base primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10 fracciones I y II, 17 fracciones IV y V, y 84 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 66 fracción I y 71 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE
REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL**

UNICO.- Se REFORMAN la fracción XXX del artículo 42, el artículo 61. La fracción XXI del artículo 67, el párrafo

cuarto y séptimo de la fracción VIII del artículo 108 y se ADICIONAN las fracciones XXXI y XXXII del artículo 42, el segundo párrafo de la fracción XVII del artículo 67 y las fracciones XXXII y XXXIII del mismo artículo 67 y el artículo 114 BIS del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para quedar como sigue:

ARTICULO 42.-...

I al XXIX...

XXX. Resolver los conflictos de carácter competencial administrativo que surjan entre las Delegaciones y, entre éstas y las autoridades locales del Distrito Federal;

XXXI. Solicitar al Jefe de Gobierno información relativa a los viajes oficiales que con motivo de su encargo realice él o algún funcionario en su representación fuera del territorio nacional;

XXXII. Las Demás que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el presente Estatuto.

ARTICULO 61.- En las ausencias o faltas temporales del Jefe del Gobierno del Distrito Federal, se observarán las siguientes reglas:

I. En las ausencias que no excedan de 30 días naturales, la suplencia la hará el Secretario de Gobierno en funciones quien se encargará del despacho de los asuntos de la Administración Pública del Distrito Federal por el tiempo que dure dicha falta.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, solicitará el permiso respectivo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, o a la Comisión de Gobierno de la misma, siempre que la ausencia sea por motivos propios de su encargo e implique abandonar el territorio nacional. Dicha solicitud deberá señalar y contener las metas y objetivos que se pretenden obtener del viaje oficial.

A su regreso el Jefe de Gobierno deberá informar por escrito a la Asamblea Legislativa del Distrito federal sobre los resultados obtenidos durante su viaje oficial en un plazo que no exceda los treinta días posteriores a su regreso.

II. Cuando la falta temporal del Jefe de Gobierno del Distrito Federal exceda de treinta días naturales, se convertirá en absoluta y la Asamblea Legislativa designará a un sustituto que concluirá el periodo respectivo en los términos del presente estatuto.

ARTICULO 67.-...

I a la XVI...

XVII. ...

Los titulares de las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta ante el pleno de la Asamblea Legislativa del estado que guarden sus respectivos ramos.

XVIII a la XXX...

XXXI. Solicitar a la Asamblea Legislativa o en su defecto a su Comisión de Gobierno permiso para ausentarse temporalmente con motivos de su encargo del territorio nacional

XXXII. Informar por escrito a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa con anticipación de los viajes que con motivo de su encargo realice algún funcionario en su representación fuera del territorio nacional una vez concluido el viaje oficial del Jefe de Gobierno su informe deberá contener, cuando menos, información pormenorizada de los los objetivos del viaje y la medida en que estos se alcanzaron; el impacto presupuestal que éste significó para la Hacienda del Distrito Federal y las medidas que con motivo de éste habrán de emprenderse, así como los compromisos contraídos.

XXXIII. Las demás que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Estatuto y otros ordenamientos

ARTICULO 108.-...

I a la VII...

VIII...

...

...

En el caso de sentencia condenatoria que haya causado ejecutoria por delito doloso en contra de un Jefe Delegacional, sin dilación alguna, el juez dará cuenta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el sólo efecto de que se declare la destitución del cargo y nombre del sustituto observando lo dispuesto en el párrafo anterior.

...

...

Las controversias de carácter competencial administrativo que se presentaren entre las Delegaciones y demás órganos y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, serán resueltas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ARTICULO 114 BIS.- *Los Jefes Delegacionales deberán presentar ante la comunidad de sus respectivas demarcaciones, el programa de Desarrollo Delegacional, en un plazo que no exceda los sesenta días naturales*

posteriores a la emisión del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.

Para la elaboración del Programa de Desarrollo Delegacional, el Jefe Delegacional deberá sujetarse a lo dispuesto por el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal así como también deberá tomar en cuenta la opinión de los interesados mediante audiencias públicas.

Los Delegados deberán rendir anualmente, un informe público a su comunidad, en el cual den cuenta del estado que guarda la administración pública de su demarcación. Dicho informe se realizará a más tardar el 30 de septiembre.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO.- *Para su mayor difusión y conocimiento publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito federal.*

TERCERO.- *La elaboración del Programa de Desarrollo Delegacional al que se refiere el artículo 114 BIS del presente decreto entrará en vigor el primero de octubre del dos mil tres.*

México, Distrito Federal a veintiséis de septiembre de dos mil.

Firman: Diputado Federico Doring Casar, diputado Salvador Abascal Carranza, diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, diputado Alejandro Diez Barroso Repizo, diputado Hiram Escudero Alvarez, diputado Víctor Hugo Gutiérrez Yañez, diputado Ernesto Herrera Tovar, diputado Tomás López García, diputado Eleazar Roberto López Granados, diputado Federico Mora Martínez, diputado Rolando Alfonso Solís Obregón, diputado Miguel Angel Toscano Velasco, diputado Francisco Fernando Solís Peón y diputado Walter A. Widmer López, así como la diputada Patricia Garduño Morales y diputada Lorena Ríos Martínez.

La cual hago entrega de la misma a la presidencia.

Gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- *En los términos de la fracción III del artículo 114 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, tórnese la iniciativa con que nos ha dado cuenta el diputado a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, una vez que ésta haya quedado instalada.*

Continúe la secretaría con los asuntos agendados de acuerdo al orden del día.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera.

Se va a proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 28 de septiembre del 2000.

1.- Lectura del orden del día y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

2.- Comparecencia del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Leonel Godoy Rangel.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la secretaría.

A las 13:36 horas.

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día 28 de los corrientes a las 11:00 horas.

Directorio

**Diario de los Debates
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
II Legislatura.**

**José Coca González
Oficial Mayor
Isabel la Católica No. 33.**

**Dirección General de Proceso Parlamentario
Donceles y Allende 2o. Piso.**